

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE Y COMERCIO INTEGRAL SUMAG NAN S.A."

Se comunica al público que la Compañía "TRANSPORTE Y COMERCIO INTEGRAL SUMAG NAN S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Biblián, el 10 de Octubre del año 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-879 de 27 de Noviembre del 2000.

1.- **DOMICILIO:** Comuna de Charón Ventanas, parroquia y cantón Biblián, provincia del Cañar.

2.- **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.

3.- **CAPITAL SUSCRITO:** OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en 800 acciones ordinarias del valor de UN DOLAR cada una.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "... el servicio de transporte de carga liviana en camionetas...".

5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General. La representación legal la ejerce el Gerente General.

Cuenca, Noviembre 27 del 2000

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

BEATRIZ PLAZA CHIRIBOGA

Presentan la más sentida condolencia a su esposo Sr. **Hernán Pintado Cabrera** y a su distinguida familia.

Cuenca, diciembre 26 del 2000

DECIMO CIVIL DEL FRANCO JUDICIAL

Se hace saber que en el presente se ha presentado una demanda ordinaria de Dominio proindiviso que copiada en el expediente: NATURALEZA: Ordinaria de Dominio. Demandante: Luis Daniel Pesán. Demandado: San Fernando. La demanda presentada por el demandante se la califica como demanda ordinaria de Dominio proindiviso. Cítese al demandado para que manifieste su conformidad al juramento manifiesto de la demanda. Cuétese en el domicilio judicial y en el domicilio de la demanda. El Procurador Sindical es el Sr. Juez XVII DE LO CIVIL.

REMATE JUDICIAL

Al público se le hace saber que mediante providencia dictada por el señor Juez, doctor Paul Iñiguez Ríos, con residencia en el cantón Santa Isabel, en el juicio ejecutivo N° 203-97, por el cual se condena a pagar a la demandada en mora, ha señalado el día LUNES DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, DESDE LAS CATORCE HASTA LAS DIEZ Y OCHO HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados, que consisten en: Un cuerpo de terreno que se encuentra en el recinto Shumirral de la parroquia Camilo Ponce Enríquez, del cantón Pucará, provincia del Azuay, de la superficie aproximada de 249 m2, con los siguientes linderos: por la cabecera con calle pública Nuevos Horizontes; por el pie, terreno comunal, con cerca de alambre como lindero; por el un costado con terrenos de Celso Cabrera, cerca de alambre al medio y por el otro lado, propiedad de Carmen Segarra, cerca de alambre y pared de ladrillo como lindero, terreno de forma regular, se ha avaluado en \$1.14940.000,00. En el terreno antes mencionado existe una casa de habitación de una sola planta, con cimientos de piedra y hormigón, columnas, cadenas y vigas de hormigón armado, paredes de ladrillo.